

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 013-2026-OCI/1315-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO –  
AGRO RURAL  
UCHUMAYO, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“INTERVENCIONES DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y  
CONFORMACIÓN DE BORDOS EN EL PUNTO CRÍTICO  
CONGATA DEL RÍO CHILI, A CARGO DEL MIDAGRI –  
AGRO RURAL, EN EL MARCO DEL ESTADO DE  
EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE EL  
FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, EN EL DISTRITO DE  
UCHUMAYO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026 AL 21 DE OCTUBRE DE 2026**

**TOMO I DE I**

**UCHUMAYO, 22 DE OCTUBRE DE 2026**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 013-2026-OCI/1315-SOO**

**“INTERVENCIONES DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS EN EL PUNTO CRÍTICO CONGATA DEL RÍO CHILI, A CARGO DEL MIDAGRI – AGRO RURAL, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, EN EL DISTRITO DE UCHUMAYO”**

**ÍNDICE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N° Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2       |
| II. SITUACIÓN ADVERSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2       |
| AGRO RURAL, PESE A DECLARATORIA DE EMERGENCIA, NO EVIDENCIA EL INICIO NI LA PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS EN EL PUNTO CRÍTICO CONGATA DEL RÍO CHILI; SIN AVANCE NI TRABAJOS DE LA ENTIDAD EN CAMPO, LO QUE EXPONE A LAS ZONAS ALEDAÑAS AL RIESGO DE DESBORDE E INUNDACIÓN DEL RÍO EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026-2027. | 3       |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 14      |
| IV. CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 14      |
| V. RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 14      |
| APÉNDICES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 16      |



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 013-2026-OCI/1315-SOO**

**“INTERVENCIONES DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS EN EL PUNTO CRÍTICO CONGATA DEL RÍO CHILI, A CARGO DEL MIDAGRI – AGRO RURAL, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, EN EL DISTRITO DE UCHUMAYO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1315-2026-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

El servicio se ejecuta en el marco de la autorización de ámbito otorgada por la Vicecontraloría de Control Gubernamental a las Gerencias Regionales de Control mediante el Memorando Circular n.° 000288-2026-CG/VCG de 19 de octubre de 2026, conforme al acápite iii) del numeral 7.2.1 de la Directiva n.° 013-2023-CG/SESNC “Determinación de Ámbitos de Control para el ejercicio del Control Gubernamental”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 350-2023-CG de 30 de setiembre de 2023, para los servicios de control simultáneo que se prioricen y programen en el Plan General de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres frente al Fenómeno El Niño 2026 - 2027; y de la autorización de la Gerencia Regional de Control de Arequipa a los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito, mediante el Memorando Circular n.° 000298-2026-CG/GRAR de 20 de octubre de 2026, de acuerdo con la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 131-2023-CG de 14 de abril de 2023.



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a las “Intervenciones de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en el punto crítico Congata del río Chili, a cargo del MIDAGRI – AGRO RURAL, en el marco del estado de emergencia por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, en el distrito de Uchumayo”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las intervenciones de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en el punto crítico Congata del río Chili.



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**AGRO RURAL, PESE A DECLARATORIA DE EMERGENCIA, NO EVIDENCIA EL INICIO NI LA PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS EN EL PUNTO CRÍTICO CONGATA DEL RÍO CHILI; SIN AVANCE NI TRABAJOS DE LA ENTIDAD EN CAMPO, LO QUE EXPONE A LAS ZONAS ALEDAÑAS AL RIESGO DE DESBORDE E INUNDACIÓN DEL RÍO EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026-2027**

**a) Condición**

Mediante el Decreto Supremo<sup>1</sup> n.º 097-2026-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de julio de 2026 y el Decreto Supremo<sup>2</sup> n.º 124-2026-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de setiembre de 2026, se declaró en estado de emergencia el distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, por el plazo de sesenta (60) días calendario cada uno, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. El plazo del Decreto Supremo n.º 124-2026-PCM vencería el 31 de octubre de 2026<sup>3</sup>.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo n.º 164-2026-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2026, se autorizó una transferencia de partidas de **S/ 447 000 405,00**, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, para financiar la ejecución de trescientas ochenta y tres (383) intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, como acciones de preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno El Niño 2026-2027.

Entre ellas, el Anexo II “Listado de Puntos Críticos a intervenir” incluye, en el río Chili, distrito de Uchumayo, el punto crítico n.º 60 “Congata”. Según el Oficio n.º 152-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J de 9 de setiembre de 2026, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a través de su Unidad Zonal Arequipa, fue designado para ejecutar las intervenciones extraordinarias de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas del departamento de Arequipa, con el marco normativo y la disponibilidad presupuestal del referido decreto supremo y de la Resolución Ministerial n.º D000342-2026-MIDAGRI-DM, y consignó el sector Congata (FTR n.º 0303-2026) entre los puntos críticos y metas asignados formalmente a dicha unidad zonal (en adelante, “la Entidad”).

Al respecto, el presupuesto referencial considerado en la ficha técnica referencial (FTR) para la intervención del punto crítico Congata es el que se muestra en la Imagen n.º 01:



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

<sup>1</sup> Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 - 2027.

<sup>2</sup> Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027.

<sup>3</sup> Fecha calculada, considerando que la vigencia del Decreto Supremo n.º 124-2026-PCM comienza al día siguiente de la publicación (2 de setiembre de 2026) y contando los 60 días calendario de manera inclusiva nos da el 31 de octubre de 2026.

**Imagen n.º 01**  
**Presupuesto referencial, Sector: Congata – Ficha técnica referencial**

| 7.- PRESUPUESTO ESTIMADO:                                                                           |                                                        |      |          |            |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------|----------|------------|-------------------|
| ITEM                                                                                                | DESCRIPCIÓN                                            | UND. | METRADO  | PRECIO S/. | PARCIAL S/.       |
| <b>LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN (L=340.00 m) Y CONFORMACION DE BORDOS EN AMBAS MARGENES (680.00 m)</b> |                                                        |      |          |            |                   |
| <b>1.00</b>                                                                                         | <b>OBRAS PROVISIONALES</b>                             |      |          |            | <b>4,649.44</b>   |
| 1.01                                                                                                | CASETA DE GUARDIANIA Y/O ALMACEN                       | m2   | 30.00    | 95.60      | 2,868.00          |
| 1.02                                                                                                | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m | und. | 1.00     | 1,781.44   | 1,781.44          |
| <b>2.00</b>                                                                                         | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                           |      |          |            | <b>20,019.69</b>  |
| 2.01                                                                                                | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA | vje  | 2.00     | 8,103.45   | 16,206.90         |
| 2.02                                                                                                | RAMPAS DE ACCESO A LA ACTIVIDAD                        | m3   | 180.00   | 6.25       | 1,125.00          |
| 2.03                                                                                                | TRAZO Y REPLANTEO                                      | Km   | 0.34     | 1,904.02   | 647.37            |
| 2.04                                                                                                | CONTROL TOPOGRAFICO                                    | Km   | 0.34     | 2,908.61   | 988.93            |
| 2.05                                                                                                | DESUDIO DEL RIO                                        | M    | 50.00    | 21.03      | 1,051.50          |
| <b>3.00</b>                                                                                         | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                           |      |          |            | <b>134,394.38</b> |
| 3.01                                                                                                | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO              | m3   | 8,160.00 | 7.59       | 61,934.40         |
| 3.02                                                                                                | CONFORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO             | m3   | 8,160.00 | 7.93       | 64,708.80         |
| 3.03                                                                                                | PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE BORDOS                  | m2   | 2,407.20 | 3.22       | 7,751.18          |
| 3.04                                                                                                | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 km               | m3   | 0.00     | 11.87      | -                 |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                                                                |                                                        |      |          |            | <b>159,063.52</b> |
| GASTOS GENERALES (8%CD)                                                                             |                                                        |      |          |            | 12,725.08         |
| UTILIDAD (5%CD)                                                                                     |                                                        |      |          |            | 7,953.18          |
| <b>SUB TOTAL</b>                                                                                    |                                                        |      |          |            | <b>179,741.78</b> |
| IGV (18%)                                                                                           |                                                        |      |          |            | 32,353.52         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                        |                                                        |      |          |            | <b>212,095.30</b> |
| SUPERVISIÓN (3%CD)                                                                                  |                                                        |      |          |            | 4,771.91          |
| FICHA DEFINITIVA                                                                                    |                                                        |      |          |            | 10,000.00         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                            |                                                        |      |          |            | <b>226,867.20</b> |
| SON: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES                         |                                                        |      |          |            |                   |

Fuente: Ficha Técnica Referencial FTR-MC-PREV n.º 0303-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CH. de 1 de julio de 2026.

En atención a lo expuesto, el 20 de octubre de 2026, la Comisión de Control, conjuntamente con el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, efectuó una visita de inspección a los puntos críticos Congata y Bocatoma Socosani, ubicados en el cauce del río Chili, cuyos resultados quedaron consignados en el Acta n.º 001-2026-MDU/OCI-FEN de la fecha citada; el presente informe se circunscribe al punto crítico Congata.

Asimismo, la Comisión de Control revisó la documentación e información proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Uchumayo y la FTR n.º 0303-2026 de 1 de julio de 2026, con el propósito de verificar el estado situacional de la intervención prevista para dicho punto crítico. Cabe precisar que, a la fecha de elaboración del presente informe, no fue posible acceder al “Visor de Ejecución de Intervenciones de Puntos Críticos Priorizados” de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), por lo que la verificación se sustenta en lo constatado en la visita de inspección y en la documentación detallada en el Apéndice n.º 1.

Los resultados de las verificaciones efectuadas y de la revisión documental se exponen a continuación:

**Respecto del estado de la intervención en el punto crítico Congata**

La intervención en el punto crítico Congata se sustenta en la ficha técnica referencial FTR-MC-PREV n.º 0303-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CH (1 de julio de 2026), emitida por la Administración Local de Agua (ALA) Chili de la ANA, sector Congata.

Según la FTR n.º 0303 (sector: Congata), se propone la limpieza y descolmatación de 340 m de cauce, entre las coordenadas UTM (WGS 84, zona 19K) 221 319 E / 8 179 609 N (inicio) y 221 033 E / 8 179 761 N (fin), con un ancho de 24 m y una altura de corte de 1,00 m (8 160 m³), y la

<sup>4</sup> <https://snirhgeo.ana.gob.pe/portal/apps/dashboards/c1d16bc07ccd49769253c442a50ffec1>



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00

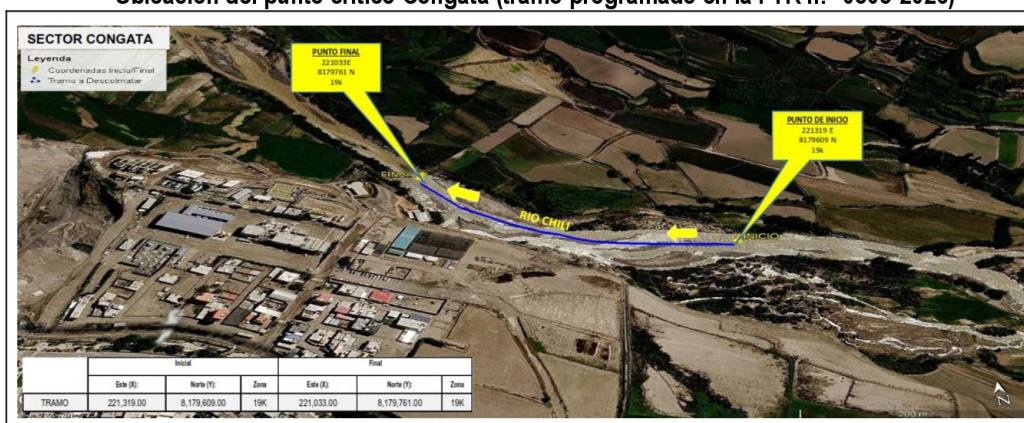


Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

conformación de bordos con material propio de la descolmatación en ambas márgenes (340 m por margen; 680 m en total), sin eliminación de material excedente. La FTR califica la zona con peligro alto por inundación y erosión fluvial, y observa abundante material vegetal, sedimento acumulado y bolonería en el eje del río, así como erosión en las márgenes y en el canal por máxima avenida.

La ubicación del punto crítico se aprecia en la Imagen n.º 02; las características de la intervención programada se resumen en el Cuadro n.º 01:

**Imagen n.º 02**  
**Ubicación del punto crítico Congata (tramo programado en la FTR n.º 0303-2026)**



Fuente: Acta n.º 001-2026-MDU/OCI-FEN de 20 de octubre de 2026 (Anexo n.º 01: croquis de ubicación) y FTR n.º 0303-2026.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 01**

**Características de la intervención programada en el punto crítico Congata (FTR n.º 0303-2026)**

| Aspecto                                               | Congata (FTR n.º 0303-2026)                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Punto crítico (D.S. n.º 164-2026-EF, Anexo II)</b> | n.º 60                                                                                                                                                                                     |
| <b>Responsable</b>                                    | MIDAGRI – AGRO RURAL (Unidad Zonal Arequipa), según el Oficio n.º 152-2026                                                                                                                 |
| <b>Ubicación</b>                                      | Distrito de Uchumayo, río Chili (cuenca Quilca-Vitor-Chili)                                                                                                                                |
| <b>Tramo programado</b>                               | 0,34 km (340 m); ancho de 24 m y altura de corte de 1,00 m                                                                                                                                 |
| <b>Bordos con material propio</b>                     | 680 m (340 m por margen)                                                                                                                                                                   |
| <b>Volumen de material a descolmar / a eliminar</b>   | 8 160 m³ / sin eliminación de material excedente                                                                                                                                           |
| <b>Peligro y nivel</b>                                | Inundación y erosión fluvial; Alto                                                                                                                                                         |
| <b>Elementos expuestos</b>                            | 15 ha de cultivos (lechuga, repollo y cebolla) y tres (3) estructuras de riego: Bocatoma de Congata, un canal de 100 m y el canal Tiabaya de 200 m; no se consignan viviendas ni población |
| <b>Presupuesto referencial de la FTR</b>              | S/ 226 867,20                                                                                                                                                                              |
| <b>Plazo referencial de la FTR</b>                    | Dos (2) meses (ficha técnica, contratación, ejecución, supervisión, seguimiento y liquidación)                                                                                             |

Fuente: FTR n.º 0303-2026 de 1 de julio de 2026, Decreto Supremo n.º 164-2026-EF (Anexo II) y Oficio n.º 152-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J de 9 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Nota: Al no contarse con acceso al visor de la ANA, el cuadro no consigna el estado ni el avance de la intervención registrados en dicho visor.

Del Cuadro n.º 01 se advierte que la intervención en el punto crítico Congata comprende un tramo de 0,34 km con conformación de bordos en ambas márgenes y un presupuesto referencial de



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

S/ 226 867,20, equivalente al 0,05 % del monto transferido por el Decreto Supremo n.° 164-2026-EF. Cabe precisar que la Ficha Técnica Referencial (FTR) es, como su propio nombre señala, referencial, pues consideró S/ 10 000,00 para la elaboración de la ficha técnica definitiva, que es la que debe fijar el presupuesto final; al respecto, el cronograma de la FTR prevé un plazo total de dos (2) meses, en el que la formulación de la ficha técnica definitiva (semana I) y la contratación (semanas II y III) preceden a la ejecución, prevista entre la semana IV del primer mes y la semana III del segundo mes, con trabajos de movimiento de tierras de diez (10) días.

Al 20 de octubre de 2026 (fecha de la visita de inspección) han transcurrido sesenta y uno (61)<sup>5</sup> días calendario de publicado el Decreto Supremo n.° 164-2026-EF (20 de agosto de 2026) y restan once (11)<sup>6</sup> días calendario para el vencimiento del plazo del Decreto Supremo n.° 124-2026-PCM (31 de octubre de 2026). Sin embargo, de la visita de inspección, no se constató ejecución de trabajos de la Entidad en el tramo programado.

En ese sentido, restando once (11) días calendario para el vencimiento del estado de emergencia (31 de octubre de 2026), los cultivos y la infraestructura de riego indicados en el Cuadro n.° 01 permanecen expuestos ante un eventual incremento del caudal del río Chili.

**Cuadro n.° 02****Plazo del cronograma de la FTR respecto del vencimiento del estado de emergencia**

| Aspecto                                                                                 | Congata (FTR n.° 0303-2026) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Plazo del cronograma de la FTR (desde la ficha técnica definitiva hasta la liquidación) | 2 meses                     |
| Plazo previo a la ejecución (ficha técnica definitiva y contratación)                   | 3 semanas                   |
| Plazo de ejecución (semana IV del mes 1 a semana III del mes 2)                         | 4 semanas                   |
| Vencimiento del estado de emergencia (D.S. n.° 124-2026-PCM)                            | 31/10/2026                  |
| Días calendario restantes de vigencia del estado de emergencia (desde el 20/10/2026)    | 11 días calendario          |

Fuente: Ficha Técnica Referencial n.° 0303-2026 (cronograma de ejecución) y Decreto Supremo n.° 124-2026-PCM.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Nota:** Los días restantes se cuentan desde el 20/10/2026 (fecha de la visita de inspección) hasta el 31/10/2026; no se consideran prórrogas del estado de emergencia.

Además, se precisa que, según lo constatado el 20 de octubre de 2026, el cauce presenta acumulación de material en el tramo correspondiente a este punto crítico, situación que se desarrolla más adelante (Cuadro n.° 03 e Imágenes n.° 03 y n.° 04).

**Respecto de lo constatado en la visita de inspección y de lo manifestado por la Municipalidad Distrital de Uchumayo**

El 20 de octubre de 2026, de 10:20 a. m. a 10:50 a. m. (con una constatación complementaria a las 03:43 p. m.), los representantes de la Comisión de Control y el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Uchumayo recorrieron el punto crítico Congata, con el resultado que se resume en el Cuadro n.° 03 y que consta en el Acta n.° 001-2026-MDU/OCI-FEN de la fecha citada y su panel fotográfico:

<sup>5</sup> Contabilizados desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 20 de octubre de 2026 (fecha de la visita de inspección).

<sup>6</sup> Contabilizados desde el 20 de octubre de 2026 (fecha de la visita de inspección) hasta el 31 de octubre de 2026.



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

**Cuadro n.º 03**  
**Resultado de la visita de inspección del 20 de octubre de 2026 al punto crítico Congata**

| Aspecto                                                                                                                          | Congata (FTR n.º 0303-2026)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Recorrido (20/10/2026)</b>                                                                                                    | 10:20 a. m. a 10:50 a. m.; constatación complementaria a las 03:43 p. m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Trabajos de limpieza, descolmatación o encauzamiento a cargo del MIDAGRI</b>                                                  | No se constataron                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Ejecución de las actividades programadas en la FTR (limpieza y descolmatación de 340 m y conformación de bordos de 680 m)</b> | No se constató su ejecución dentro del tramo comprendido entre las coordenadas de inicio y fin de la FTR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Maquinaria pesada y personal dentro del tramo de la FTR</b>                                                                   | No se constataron                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Trabajos de otras entidades o de terceros</b>                                                                                 | Aguas abajo del punto final del tramo <sup>7</sup> , se advirtió una (01) excavadora sobre orugas que había iniciado trabajos de limpieza y descolmatación en la margen derecha del cauce, y una persona con chaleco de seguridad junto a ella; estado de la máquina (operativa). Según lo referido vía telefónica por el Sr. Gunter Cuentas, quien indicó ser Jefe de Relaciones Comunitarias de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., dichas labores son ejecutadas en coordinación con la Municipalidad Distrital de Uchumayo; lo manifestado no fue contrastado con documentación. |
| <b>Dique enrocado u otra estructura de defensa a cargo del MIDAGRI</b>                                                           | No se constató dique enrocado ni otra estructura de defensa dentro del tramo; la FTR programa bordos con material propio (680 m)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Estado del cauce</b>                                                                                                          | Las vistas fotográficas, tomadas en las inmediaciones del punto final del tramo, registran acumulación de material en el cauce (bancos de cantos rodados y vegetación) y, frente a la planta de bombeo n.º 2 y la toma de captación de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., material acumulado para proteger dicha toma, con condiciones de colmatación que podrían reducir la sección hidráulica y afectar la capacidad de conducción del cauce aguas arriba, donde corresponde la FTR; sin evidencia de intervención en el tramo programado.                                        |

**Fuente:** Acta n.º 001-2026-MDU/OCI-FEN de 20 de octubre de 2026 y su panel fotográfico.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En el sector Congata, las Imágenes n.º 03 y n.º 04 muestran lo constatado en la visita: acumulación de material en el cauce, material acumulado frente a la toma de captación de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y la excavadora que trabaja aguas abajo del punto final del tramo, sin evidencia de intervención dentro del tramo de la FTR. Para fines comparativos, la Imagen n.º 05 muestra el estado del cauce registrado por la ALA Chili al elaborar la FTR.



Firmado digitalmente por  
 RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

<sup>7</sup> Aproximadamente 100 m, según la Comisión de Control, entre el punto final de la FTR n.º 0303-2026 (221 033 E / 8 179 761 N) y las coordenadas de las fotografías de la excavadora (221 009 E / 8 179 658 N).

**Imagen n.º 03**  
**Acumulación de material en el cauce – Sector: Congata**



Fuente: Acta n.º 001-2026-MDU/OCI-FEN de 20 de octubre de 2026 y su panel fotográfico.

**Imagen n.º 04**  
**Excavadora aguas abajo del punto final del tramo – Sector: Congata**



Fuente: Acta n.º 001-2026-MDU/OCI-FEN de 20 de octubre de 2026 y su panel fotográfico.



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

**Imagen n.º 05**  
**Estado del cauce según la ficha técnica referencial – Sector: Congata**



**Figura n.º 01 de la FTR:** Se observa abundante material vegetal, sedimento acumulado y bolonería en el eje del río Chili, así como la erosión en el canal por máxima avenida.



**Figura n.º 02 de la FTR:** Se observa la erosión en las márgenes, por lo que con el material propio de la descolmatación se deben conformar bordos.

**Fuente:** FTR n.º 0303-2026 (panel fotográfico: verificación técnica en campo por la ALA Chili; fotografías del 5 de junio de 2026).

El representante de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Uchumayo manifestó que: (i) en 2026 la Municipalidad no ejecutó trabajos en el punto crítico Congata, toda vez que tiene conocimiento de que el MIDAGRI cuenta con presupuesto transferido para su ejecución; (ii) tiene conocimiento de que el tramo será ejecutado por el MIDAGRI y que, a la fecha, aún no se inician los trabajos; (iii) recibió el Oficio n.º 152-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J de 9 de setiembre de 2026, por el cual AGRO RURAL solicitó un informe técnico de los puntos críticos donde ejecuta o tiene programado ejecutar labores de limpieza y descolmatación, copia de los contratos o documentos de compromiso y las fechas de inicio; y (iv) no tiene conocimiento de la fecha de inicio de la intervención.

De lo constatado se advierte que, a la fecha de la visita, la Entidad no ejecuta trabajos en el tramo programado del punto crítico Congata, lo que incluye la limpieza, descolmatación y conformación de bordos previstas en la FTR n.º 0303-2026 de 1 de julio de 2026, y que el cauce presenta acumulación de material en el tramo correspondiente a este punto crítico.



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

### **Respecto de la programación y la contratación de las intervenciones**

El Decreto Supremo n.° 164-2026-EF transfirió S/ 447 000 405,00 para financiar 383 intervenciones de limpieza y descolmatación, así como los gastos operativos y acciones de gestión vinculados a su ejecución e implementación, y dispuso que el pliego aprobara la desagregación de los recursos a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia (artículo 2, numeral 2.1) y que el Titular del MIDAGRI publique, a través de la ANA, el reporte anual de los puntos críticos atendidos con su ficha técnica definitiva (artículo 3). El presupuesto referencial de la FTR n.° 0303 de 1 de julio de 2026 del punto crítico Congata es de S/ 226 867,20, es decir, el 0,05 % del monto transferido.

De la información revisada por la Comisión de Control (FTR y documentación de AGRO RURAL y de la Municipalidad) no se evidencia: (i) la ficha técnica definitiva del punto crítico, aprobada y con su presupuesto final; (ii) la modalidad de ejecución (por administración directa o por contrata) y el estado del proceso de contratación; (iii) el cronograma con las fechas de inicio y término de la intervención dentro de la vigencia del estado de emergencia; (iv) los recursos asignados al punto crítico en la desagregación programática y su disponibilidad; ni (v) las autorizaciones y condiciones de ejecución (autorización de la ANA para obras en cauce y las demás que correspondan, y el desvío del río previsto en la FTR).

### **Respecto de la coordinación con la Municipalidad Distrital de Uchumayo**

Mediante Oficio n.° 152-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J de 9 de setiembre de 2026 (recibido por la Municipalidad el 10 de setiembre de 2026, Exp. n.° 3208-2026), el Jefe de la Unidad Zonal Arequipa de AGRO RURAL informó que este programa fue designado para ejecutar intervenciones extraordinarias de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas del departamento de Arequipa, con el marco normativo y la disponibilidad presupuestal del Decreto Supremo n.° 164-2026-EF y la Resolución Ministerial n.° D000342-2026-MIDAGRI-DM, y solicitó a la Municipalidad, a fin de evitar la duplicidad de intervenciones, un informe técnico de los puntos críticos donde ejecuta o tiene programado ejecutar labores de limpieza y descolmatación, copia de los contratos o documentos de compromiso y las fechas de inicio. A dicho oficio adjuntó la relación de puntos críticos y metas asignadas formalmente a la Unidad Zonal Arequipa, en la que, para el distrito de Uchumayo, figura el sector Congata (FTR n.° 0303-2026: "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos en ambas márgenes", meta de 0,34 km).

Posteriormente, mediante Oficio n.° 179-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J de 14 de setiembre de 2026 (recibido el 16 de setiembre de 2026), AGRO RURAL solicitó a la Municipalidad Distrital de Uchumayo remitir, en el plazo de cinco (5) días calendario, las Fichas de Peligro Inminente en el marco del Decreto Supremo n.° 124-2026-PCM.

Por su parte, mediante Informe n.° 267-2026-SGGRD.GDUI/MDU de 11 de setiembre de 2026 (con sello de recepción de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la misma fecha), la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres informó, en atención al Oficio n.° 152-2026 (Exp. n.° 3208-2026), que: (i) elaboró la ficha de actividad de emergencia "Descolmatación y limpieza de los puntos críticos de la faja marginal del río Chili – distrito de Uchumayo", con diez (10) tramos de encauzamiento y diecisiete (17) islotes, entre los que, en el sector Congata, figuran los tramos 2, 3, 4 y 5 (de 237, 412, 120 y 982 m) y los islotes 2 a 5, cuyas coordenadas se ubican en el mismo tramo del río que la FTR n.° 0303-2026 (el tramo 2 desde 221 451 E hasta 221 223 E y el tramo 3 a unos 40 m del punto final de la FTR); (ii) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó la no disponibilidad presupuestal (hoja de coordinación n.° 0183-2026-MDU/OPP); (iii) el Gobierno Regional de Arequipa, mediante Oficio n.° 0220-2026-GRA/GRAG-AAA, le informó la identificación



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

de los puntos críticos Bocatoma Socosani y Congata en el distrito y lo instó a registrarlos en el SINPAD; (iv) a esa fecha no existía contrato ni cronograma aprobado para dicha ficha; y (v) solicitó que, de existir superposición en los tramos de trabajo de dicha ficha o en los de los sectores Bocatoma Socosani y Congata, la Unidad Zonal Arequipa de AGRO RURAL realice los trabajos requeridos dentro de sus competencias y asignaciones, conforme a lo consignado en la FTR n.º 0303-2026, y que el informe se derive a AGRO RURAL.

Asimismo, mediante Informe n.º 281-2026-SGGRD.GDUI/MDU de 18 de setiembre de 2026 (con sello de recepción de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura del 21 de setiembre de 2026), en atención al Oficio n.º 179-2026, la Subgerencia informó que elaboró una (01) Ficha de Peligro Inminente (código SINPAD n.º 29807) en el marco del Decreto Supremo n.º 124-2026-PCM y solicitó derivar el expediente a AGRO RURAL; el informe no precisa el sector o tramo al que corresponde dicha ficha. En la documentación revisada no se advierte el documento mediante el cual la Municipalidad remitió estos informes a AGRO RURAL ni la constancia de su recepción.

De lo expuesto se advierte que, hasta la visita del 20 de octubre de 2026, la coordinación de la Entidad con la Municipalidad se limitó a solicitudes de información (Oficios n.º 152 y n.º 179), sin que se evidencie el inicio de la intervención; y que la Municipalidad, según lo manifestado por su Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, no ejecutó trabajos en el punto crítico Congata, pese a haberlo incluido en su ficha de actividad de emergencia (sin disponibilidad presupuestal), al tener conocimiento de que el MIDAGRI cuenta con presupuesto transferido para su ejecución.

De la información revisada, no se advierte evidencia de que la Entidad haya coordinado con la Municipalidad Distrital de Uchumayo o con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la habilitación de los accesos a la zona de trabajo (rampas de acceso previstas en la FTR), el desvío del río previsto en la FTR, la intervención conjunta o delimitación respecto de los trabajos que se ejecutan aguas abajo del tramo ni la autorización para la ejecución de trabajos en el cauce.

En ese contexto, considerando que la Entidad aún no ha iniciado la ejecución de la intervención, que la Municipalidad no ejecutó trabajos en el tramo de la FTR al tener conocimiento de que el MIDAGRI cuenta con presupuesto transferido para su ejecución y que su ficha de actividad de emergencia, que incluye el sector Congata, no cuenta con disponibilidad presupuestal, así como la proximidad de la temporada de lluvias, no se evidencian acciones de intervención para mitigar el riesgo identificado.

## b) Criterio

Los hechos expuestos se regulan en la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 097-2026-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 – 2027, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de julio de 2026.**

“(…)

### **Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia**

*Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La*



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 - 2027, **por el plazo de sesenta (60) días calendario**, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

## **Artículo 2.- Acciones a ejecutar**

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Provincia Constitucional del Callao y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuidad de las acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo así como de respuesta y rehabilitación, iniciadas en el marco de las declaratorias de estado de emergencia prorrogadas con los Decretos Supremos N° 065-2026-PCM, N° 066-2026-PCM, N° 067-2026-PCM, N° 068-2026-PCM, N° 074-2026-PCM, N° 081-2026PCM [sic], N° 087-2026-PCM y N° 094-2026-PCM.

## **Artículo 3.- Financiamiento**

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.” (El énfasis es agregado).

- Decreto Supremo n.º 124-2026-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de setiembre de 2026.

“(…)

## **Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia**

Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 - 2027, **por el plazo de sesenta (60) días calendario**, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

## **Artículo 2.- Acciones a ejecutar**

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Provincia Constitucional del Callao y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

## **Artículo 3.- Financiamiento**

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.” (El énfasis es agregado).

- Decreto Supremo n.º 164-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2026.

“(…)

## **Artículo 1.- Objeto**

1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 447 000 405,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para financiar la ejecución de trescientas ochenta y tres (383) intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, como acciones de preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno El Niño 2026-2027, así como los gastos operativos y acciones de gestión vinculados a su ejecución e implementación, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

(…)

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se detalla en el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” y en el Anexo II “Listado de Puntos Críticos a intervenir” los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

(…)

## **Artículo 3. Reporte sobre el uso de recursos**

El Titular del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego debe publicar en su sede digital y a través de la Autoridad Nacional del Agua en el Observatorio Nacional de Recursos Hídricos, el reporte anual que remitan los responsables de las Unidades Ejecutoras sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco del presente Decreto Supremo, adjuntando la lista de los puntos críticos atendidos georreferenciados con su respectivo código identificador y su respectiva ficha técnica definitiva.

(…)



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

**ANEXO II - "LISTADO DE PUNTOS CRÍTICOS A INTERVENIR"**

| N°    | UBICACIÓN HIDROGRÁFICA |                |         | UBICACIÓN ADMINISTRATIVA |       | UBICACIÓN POLÍTICA |           |          |         |
|-------|------------------------|----------------|---------|--------------------------|-------|--------------------|-----------|----------|---------|
|       | CUENCA                 | FUENTE NATURAL | Rio_Qda | AAA                      | ALA   | DEPARTAMENTO       | PROVINCIA | DISTRITO | SECTOR  |
|       |                        |                |         |                          |       |                    |           |          |         |
| (...) | (...)                  | (...)          | (...)   | (...)                    | (...) | (...)              | (...)     | (...)    | (...)   |
| 72    | II.- AREQUIPA          |                |         |                          |       |                    |           |          |         |
| (...) | (...)                  | (...)          | (...)   | (...)                    | (...) | (...)              | (...)     | (...)    | (...)   |
| 60    | Quilca-Vitor-Chili     | Rio            | Chili   | Caplina-Ocoña            | Chili | Arequipa           | Arequipa  | Uchumayo | Congata |
| (...) | (...)                  | (...)          | (...)   | (...)                    | (...) | (...)              | (...)     | (...)    | (...)   |

(...)” (El énfasis es agregado).

**c) Consecuencia**

La situación adversa identificada, expone a las zonas aledañas al punto crítico Congata al riesgo de desborde e inundación del río Chili en la temporada de lluvias 2026-2027.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a las “Intervenciones de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en el punto crítico Congata del río Chili, a cargo del MIDAGRI – AGRO RURAL, en el marco del estado de emergencia por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, en el distrito de Uchumayo”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las intervenciones de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en el punto crítico Congata del río Chili, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a las “Intervenciones de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en el punto crítico Congata del río Chili, a cargo del MIDAGRI – AGRO RURAL, en el marco del estado de emergencia por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, en el distrito de Uchumayo”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las intervenciones de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en el punto crítico Congata del río Chili.



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ MAMANI Elmo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Uchumayo, 22 de octubre de 2026.



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
MAMANI Elmo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-10-2026 13:49:54 -05:00

---

**Elmo Ramírez Mamani**  
Integrante  
Municipalidad Distrital de Uchumayo



Firmado digitalmente por CHAMBI  
PUMA Hugo Roger FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-10-2026 14:43:38 -05:00

---

**Hugo Roger Chambi Puma**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Uchumayo

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

**AGRO RURAL, PESE A DECLARATORIA DE EMERGENCIA, NO EVIDENCIA EL INICIO NI LA PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS EN EL PUNTO CRÍTICO CONGATA DEL RÍO CHILI; SIN AVANCE NI TRABAJOS DE LA ENTIDAD EN CAMPO, LO QUE EXPONE A LAS ZONAS ALEDAÑAS AL RIESGO DE DESBORDE E INUNDACIÓN DEL RÍO EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026-2027**

| N° | Documento                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Ficha Técnica Referencial FTR-MC-PREV n.° 0303-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CH (sector Congata), de 1 de julio de 2026.                    |
| 2  | Oficio n.° 152-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J, de 9 de setiembre de 2026 (recibido el 10 de setiembre de 2026).  |
| 3  | Oficio n.° 179-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J, de 14 de setiembre de 2026 (recibido el 16 de setiembre de 2026). |
| 4  | Informe n.° 267-2026-SGGRD.GDUI/MDU, de 11 de setiembre de 2026.                                                                  |
| 5  | Informe n.° 281-2026-SGGRD.GDUI/MDU, de 18 de setiembre de 2026 (recibido el 21 de setiembre de 2026).                            |
| 6  | Acta n.° 001-2026-MDU/OCI-FEN y su panel fotográfico, de 20 de octubre de 2026.                                                   |



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ MAMANI Elmo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 13:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAMBI PUMA Hugo Roger FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-10-2026 14:44:25 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Uchumayo, 23 de Octubre de 2026

**OFICIO N° 000147-2026-CG/OC1315**

Señor(a):

**Oscar Olivera Cusilayme**

Director Ejecutivo

**Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural**

Jr. Cahuide 805

**Lima/Lima/Jesús María**

- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 013-2026-OCI/1315-SOO
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.  
c) Decreto Supremo N° 097-2026-PCM y Decreto Supremo N° 124-2026-PCM, Declara el Estado de Emergencia el distrito de Uchumayo, Provincia de Arequipa.

Me dirijo a usted y en atención a la emergencia declarada mediante los Decretos de la referencia c), la Contraloría General de la República, conforme al acápite iii) del numeral 7.2.1 de la Directiva n.° 013-2023-CG/SESNC "Determinación de Ámbitos de Control para el ejercicio del Control Gubernamental", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 350-2023-CG; mediante Memorando Circular n.° 000288-2026-CG/VCG, emitido por la Vice contraloría de Control Gubernamental, y el Memorando Circular n.° 000298-2026-CG/GRAR de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, han dispuesto a los Órganos de Control Institucional, realizar servicios de control simultaneo en otras entidades, en el marco de la gestión de riesgo de desastres al Fenómeno El Niño 2026 - 2027.

Al respecto y en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de las "Intervenciones de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en el punto crítico Congata del río Chili, a cargo del MIDAGRI – AGRO RURAL, en el marco del estado de emergencia por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, en el distrito de Uchumayo"; comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 013-2026-OCI/1315-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeceré la remisión de la información mediante mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República, o al correo institucional y/o físicamente [hchambi@contraloria.gob.pe](mailto:hchambi@contraloria.gob.pe)



a este Órgano de Control Institucional, sito en la Asociación de Vivienda El Trébol de Uchumayo Mz. L – Lt. 8, Congata, de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – cuarto piso.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mis saludos y consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Hugo Roger Chambi Puma**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Distrital De Uchumayo  
Contraloría General de la República

(HCP)

Nro. Emisión: 00236 (1315 - 2026) Elab:(U17887 - 1315)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000015-2026-CG/1315

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 147-2026-CG/OC1315

**EMISOR** : HUGO ROGER CHAMBI PUMA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE UCHUMAYO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : OSCAR OLIVERA CUSILAYME

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -  
AGRO RURAL

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20477936882

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 32

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de las "Intervenciones de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en el punto crítico Congata del río Chili, a cargo del MIDAGRI ¿ AGRO RURAL, en el marco del estado de emergencia por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, en el distrito de Uchumayo"; comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 013-2026-OCI/1315-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000147-2026-OC1315
2. 1 ACTA N° 001-2026-MDUOCI-FEN
3. 1 OO\_operativo FEN\_Sector Congata





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 147-2026-CG/OC1315

**EMISOR** : HUGO ROGER CHAMBI PUMA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE UCHUMAYO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : OSCAR OLIVERA CUSILAYME

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -  
AGRO RURAL

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de las "Intervenciones de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en el punto crítico Congata del río Chili, a cargo del MIDAGRI ¿ AGRO RURAL, en el marco del estado de emergencia por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, en el distrito de Uchumayo"; comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 013-2026-OCI/1315-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20477936882**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000015-2026-CG/1315
2. OFICIO-000147-2026-OC1315
3. 1 ACTA N° 001-2026-MDUOCI-FEN
4. 1 OO\_operativo FEN\_Sector Congata

**NOTIFICADOR** : HUGO ROGER CHAMBI PUMA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

